

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7138 SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EVENTO SIRE 1905380

1. DATOS DEL EVENTO:

ATENDI	Ó: OSCAR EMILIO HERN	SOLICITANTE		
COE	25	MOVIL	7	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOBB
FECHA	8 de Noviembre de 2013	HORA	1:30 p.m	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Diagonal 32H Sur No. 13A-5 Diagonal 32H Sur No. 15B-1 Manzana 19 Lote 26 (UAEC Diagonal 32H Sur No. 13A-5 Diagonal 32H Sur No. 15B-0 Manzana 19 Lote 12 (UAEC	ÁREA DIRECTA	170 m²				
BARRIO	Las Colinas	POBLACIÓ	N AT	ENDIDA:		10	
UPZ	53 – Marco Fidel Suárez	3 – Marco Fidel Suárez FAMILIAS 2				NIÑOS	5
LOCALIDAD	18 - Rafael Uribe Uribe	VAL	UADOS	A) E.A	2		
CHIP	AAA0007JTOM AAA0007JTUH	OFICIO REMISORIO				CR-17499	

1. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN	Х	INUNDACIÓN	ESTRUCTURAL	L
MASA				

2. ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información recopilada durante la visita técnica realizada, la información aportada por la comunidad y la información consignada en las bases cartográficas de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD; se logró establecer que los predios evaluados tienen por nomenclatura oficial Calle 32 H Sur No. 13A-58 y Calle 32 H Sur No. 13A-50 y nomenclatura antigua Calle 32 H Sur No. 15B-DI-7138



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

14 y Calle 32 H Sur No. 15B-06 y se localizan en la Manzana 19 en los Lotes 26 y 12 respectivamente del Sector Catastral Hospital San Carlos, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD y en el Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, según cartografía de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

El Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 22 del 21 de Febrero de 1963 emitido por el Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo por fenómenos de remoción en masa del Barrio. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en dicho sector se deberán tener en cuenta las restricciones de uso del suelo establecidas en la mencionada resolución de legalización.

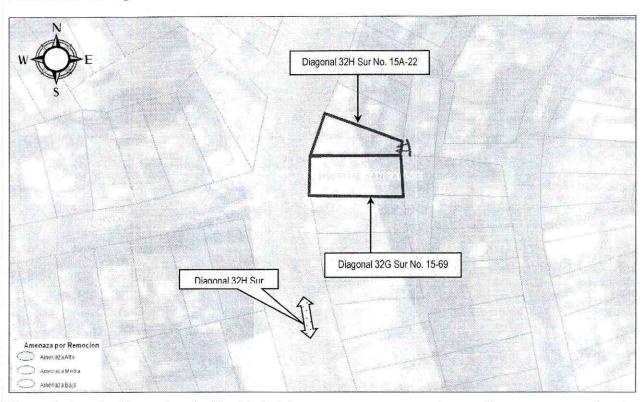


Figura 1. Localización y categorización del nivel de amenaza por procesos de remoción en masa para el sector donde se localizan los predios evaluados en el presente informe técnico del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Tomado del Geoportal.

Sin embargo, de acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 364 del 26 de DI-7138



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

Agosto de 2013, por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C., adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-58 Manzana 19 - Lote 26 (UAECD) y Diagonal 32H Sur No. 13A-50 Manzana 19 - Lote 12 (UAECD, presentan Categorización en Amenaza Media y Baja por Fenómenos de Remoción en Masa (**Figura 1**).

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica en atención al radicado FOPAE 1-2004-01321, el día 3 de Abril de 2004 al predio con nomenclatura antigua Diagonal 32H Sur No. 15B-14 (nomenclatura actual Diagonal 32H Sur No. 15B-14), y como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa se emitió la Respuesta Oficial RO-10863, en el cual se describe que se presentó el desprendimiento de aproximadamente 0.03 m³ de suelo orgánico desde la parte alta de un escarpe rocoso de aproximadamente 7 m, el cual se depositó sobre la teja de asbesto cemento del baño sin generar afectaciones en la cubierta del baño. Se recomendó al responsable del predio retirar el material desprendido y realizar las obras de protección y drenaje del talud con el fin de mejorar las condiciones de seguridad del sector.

Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 332 de 2004, efectuó durante los últimos meses del año 2011, la verificación y actualización de la Base de Datos de Sitios de Intervención, a fin de iniciar las gestiones conducentes a la mitigación de riesgos en las diferentes localidades de las zonas de ladera de la ciudad.

En virtud de lo anterior, se identificaron los sitios que fueron incluidos dentro de la **Base** de **Datos** de **Sitios** de **Intervención** del FOPAE. De la verificación en mención, se incluyó el polígono denominado "Las Colinas" con el identificador SIRE 18-024 (**Figura 2**), el cual abarca todo el Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, razón por la cual se remitió dicha comunicación a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe por medio del oficio CR-13974 de Diciembre de 2011, para su intervención, mediante el desarrollo de estudios y sus respectivas obras de mitigación a través del mecanismo pertinente con recursos del Fondo de Desarrollo Local.

Página 3 de 12





- Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

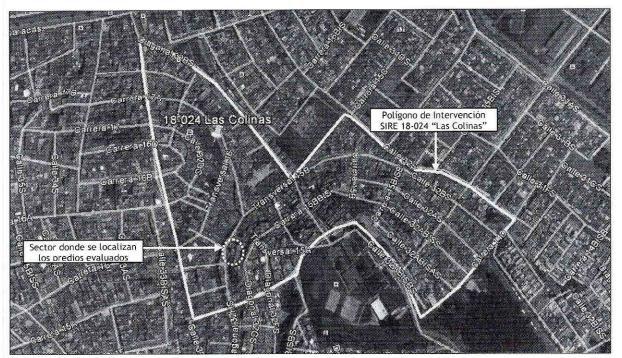


Figura 2. Polígono de estudio por procesos de remoción en masa, en la base de sitios críticos de intervención con el identificador SIRE 18-024, denominado "Las Colinas" de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Hacia costado Oriental (parte posterior) del predio con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-58 Sur, del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se evidencia el desprendimiento de aproximadamente 0.3 m³ de material orgánico desde la parte alta de un talud de corte de tendencia vertical (β≈90°), de altura cercana a 7 m de altura, depositándose al interior del único baño con el que cuenta la vivienda emplazada en dicho predio y generando el colapso parcial de la cubierta del mismo, y sin generar afectaciones estructurales en la edificación emplazada en dicho predio, la cual se localiza en una distancia aproximada de 3.5m hacia el costado Occidental del talud de corte en comento.

El talud de corte evaluado, se encuentra conformado en su gran mayoría por arenisca con pequeñas intercalaciones de arcillolitas y en donde no se evidencian medidas de estabilización ni de protección y en donde no se evidencian fracturas o diaclasas que procesos de inestabilidad a lo largo del mismo. El talud de corte en comento, hacia la parte alta se encuentra cubierto por material orgánico y vegetación gramínea en un área aproximada de 30 m², la cual carece de sistemas de drenaje superficial, motivo por el cual, es posible que en el corto plazo se continúen presentando nuevos Página 4 de 12





Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

desprendimientos menores de material orgánico, que pudieren llegar a generar afectaciones en la cubierta de las dos (2) habitaciones adyacentes al talud de corte y emplazadas hacia el costado oriental (costado posterior) del predio con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-50, Manzana 19 Lote 12 (UAECD), comprometiendo de esta manera la estabilidad y habitabilidad de estas dos (2) habitaciones bajo cargas normales de servicio; sin embargo se destaca que según lo observado durante la visita técnica, no se identificaron afectaciones en las mismas por los desprendimientos presentados en dicho talud de corte. Se destaca, que estas dos (2) habitaciones no hacen parte de la estructura principal de la vivienda emplazada en dicho predio, la cual se localiza en una distancia aproximada de 5 m del talud de corte en evaluado.

Las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-58, Manzana 19 Lote 26 (UAECD) y Diagonal 32H Sur No. 13A-50, Manzana 19 Lote 12 (UAECD), corresponden a edificación de dos niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado, cubierta en tejas de asbesto-cemento, en las cuales se evidencian algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, haciéndolas vulnerables ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otras).

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el desprendimiento de material orgánico desde la parte alta del talud de corte, se encuentran la carencia de medidas de estabilización y/o contención, la alta saturación del terreno, así como también la carencia de sistemas para el manejo del drenaje superficial hacia la parte alta del talud de corte, lo cual combinado con las fuertes lluvias presentadas en el sector aumenta la probabilidad de presentarse nuevos desprendimientos del mismo, los cuales serían depositados hacia la parte baja del mismo, comprometiendo de esta manera la funcionalidad de las áreas adyacentes al talud de corte de los predios con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-58, Manzana 19 Lote 26 (UAECD) y Diagonal 32H Sur No. 13A-50, Manzana 19 Lote 12 (UAECD).

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el único baño de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-58, Manzana 19 Lote 26 (UAECD), se localiza en el área adyacente al talud de corte evaluado y en donde fue depositado en material desprendido de dicho talud, se recomendó la evacuación de la familia que habita en el predio en comento y por otra parte se recomendó la restricción de uso de las dos (2) habitaciones localizada hacia el costado oriental (costado posterior) localizadas en el área adyacente al talud de corte en comento.

Página 5 de 12





Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Foto 1. Vista del desprendimiento de material orgánico que fue desprendido desde la parte alta del talud de corte localizado hacia el costado Oriental del predio con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-58 del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

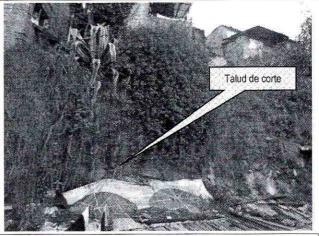


Foto 2. Vista del talud de corte localizado hacia el costado Oriental del predio con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-58 del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se evidencia la carencia de medidas de estabilización, de protección y de sistemas para el drenaje del agua de escorrentía superficial y sub-superficial.

5. FECTACIÓN:

No	U H	FA M	NOMBRE (Cabeza Hogar)	P	A	N	TENENCIA	DIRECCIÓN	DAÑOS EN PREDIOS
1	1	1	GLORIA CANCINO	4	3	1	Propietaria	Diagonal 32H Sur No. 13A-58 Manzana 19 Lote 12 (UAECD)	Se presentó el colapso parcial de la cubierta del único baño, localizado hacia el costado oriental (costado posterior) del predio en comento y localizado en el área adyacente del talud de corte evaluado.
2	1	1	ARGEMIRO SANCHEZ TENORIO	6	2	4	Propietario	Diagonal 32H Sur No. 13A-50 Manzana 19 Lote 12 (UAECD)	Ninguno, pero puede llegar a verse comprometida la funcionalidad del área adyacente al talud de corte localizado hacia el costado Oriental del predio en comento, en el caso de presentarse el nuevos desprendimientos del material orgánico localizado hacia la parte alta de dicho talud.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

BOGOTÁ HUMANA Página 6 de 12



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?
-		98.23.33	

- **6. RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)
- De no implementarse las obras para la estabilización y sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en el talud de corte evaluado, es posible que en el corto plazo se presenten nuevos desprendimientos del material orgánico localizado hacia la parte alta de dicho talud de corte; el cual se depositaría en las áreas adyacentes al mismo, donde se encuentra emplazado el único baño de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-58, Manzana 19 Lote 26 (UAECD) y las dos (2) habitaciones localizada hacia el costado Oriental del predio de la Diagonal 32H Sur No. 13A-50, Manzana 19 Lote 12 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector donde se localizan los predios con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-58, Manzana 19 Lote 26 (UAECD) y Diagonal 32H Sur No. 13A-50, Manzana 19 Lote 12 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Solicitud de evacuación de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-58, Manzana 19 Lote 26 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde habita la señora Gloria Cancino y su familia, mediante acta No. 3651 del 8 de Noviembre del año 2013. Recomendación que debe mantenerse vigente hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte localizado hacia el costado Oriental de dicho predio.
- Solicitud de restricción de las dos (2) habitaciones localizadas hacia el costado Oriental del predio con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-50, Manzana 19 Lote 12 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde habita el señor Argemiro Sánchez Tenorio, mediante acta No. 3652 del 8 de Noviembre del año 2013. Recomendación que debe mantenerse vigente hasta tanto

Página 7 de 12





Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte localizado hacia el costado Oriental de dicho predio.

Solicitud de presencia de personal de Secretaría de Integración Social y del área social del FOPAE, al predio con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-58, Manzana 19 Lote 26 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde habita la señora Gloria Cancino y su familia, para que desde su competencia brindaran la orientación y las ayudas humanitarias a las familias que se les recomendó la evacuación temporal y preventiva de su vivienda, dado el compromiso que presenta la misma en la actualidad bajo cargas normales de servicio.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-58, Manzana 19 Lote 26 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa del desprendimiento de material orgánico desde la parte alta del talud de corte localizado hacia el costado Oriental del predio en mención, generando afectaciones en el único baño de la vivienda, siendo en este un espacio vital para la habitabilidad de la misma.
- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-58, Manzana 19 Lote 26 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde habita la señora Gloria Cancino, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas evidenciadas en la misma, ni por el desprendimiento del material orgánico desde la parte alta del talud de corte localizado hacia el costado Oriental del predio en comento, ni por procesos de remoción en masa de carácter general, ya que no se evidenció presencia de ellos. Sin embargo se restringe el uso de las dos (2) habitaciones localizada en el área adyacente al talud de corte en mención, debido al compromiso que presenta su estabilidad y habitabilidad en el corto plazo por los posibles nuevos desprendimientos desde la parte alta del talud de corte evaluado. Adicionalmente, es probable que estas viviendas puedan presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta las deficiencias constructivas evidenciadas.

DI-7138

BOGOTÁ HUMANA Página 8 de 12



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

9. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-58, Manzana 19 Lote 26 (UAECD) y Diagonal 32H Sur No. 13A-50, Manzana 19 Lote 12 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no relacionados con las restricciones competencia del FOPAE. condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Norma Colombiana Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Para adelantar cualquier intervención en el talud de corte que al parecer hace parte de un antiguo frente de explotación minera, localizado hacia el costado Oriental de los predios con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-58, Manzana 19 Lote 26 (UAECD) y Diagonal 32H Sur No. 13A-50, Manzana 19 Lote 12 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se localiza el talud de corte vial evaluado.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponden a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Página 9 de 12





Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

10.RECOMENDACIONES.

- Al responsable del predio con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-58, Manzana 19 Lote 26 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio en comento, hasta tanto se garanticen las condiciones adecuadas para su uso y se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte localizado hacia el costado Oriental de dicho predio.
- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio con nomenclatura Diagonal 32H Sur No. 13A-50, Manzana 19 Lote 12 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, mantener la restricción de uso de las dos (2) habitaciones localizadas hacia el costado Oriental (costado posterior) del predio en comento, hasta tanto se hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte y la funcionalidad y habitabilidad de las dos (2) habitaciones anteriormente mencionadas.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-58, Manzana 19 Lote 26 (UAECD) y Diagonal 32H Sur No. 13A-50, Manzana 19 Lote 12 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda a los responsables de los mismos implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Norma Colombiana Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A los responsables de los predios con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-58, Manzana 19 Lote 26 (UAECD) y Diagonal 32H Sur No. 13A-50, Manzana 19 Lote 12 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud de corte y de implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los premisos y

DI-7138

Página 10 de 12





Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

licencias respectivos, a fin de mitigar nuevos desprendimientos que pudieren llegar a presentarse en dicho talud.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, se inicien las gestiones conducentes a la mitigación de riesgos del polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con el identificador SIRE 18-024 "Las Colinas" y priorizados a la Alcaldía Local para la ejecución de estudios y obras de mitigación, con prioridad de ejecución uno (1), y teniendo en cuenta que la Información de dicho polígono fue remitida a esa entidad institucional mediante las Cartas Remisorias CR-13974 de Diciembre de 2011, se recomienda adelantar las acciones pertinentes para la ejecución de estudios y obras de mitigación en el polígono en mención, ya sea por el Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, informe el estado de las acciones de su competencia en atención al requerimiento del CR-13974 enviado por FOPAE mediante el cual se priorizaron los sitios de intervención identificados por esta entidad para la Localidad de Rafael Uribe Uribe, incluido el sitio denominado "Las Colinas" e identificado con el número 18-024 en Diciembre de 2011, a fin de iniciar las gestiones conducentes a la mitigación de riesgos en dicho sitio.
- A los habitantes y/o responsables de los predios con nomenclatura oficial Diagonal 32H Sur No. 13A-58, Manzana 19 Lote 26 (UAECD) y Diagonal 32H Sur No. 13A-50, Manzana 19 Lote 12 (UAECD) del Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.
- Finalmente, se informa que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no tiene dentro de sus competencias adelantar acciones para el
 mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas
 evaluadas, así mismo para otorgar créditos y/o subsidios de vivienda, razón por la
 cual, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda,
 con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el,

Página 11 de 12





Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600, con el fin de solicitar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda

NOMBRE OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA **PROFESIÓN** INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN VIAS MATRÍCULA 25202-103045 CND Elaboró NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA PROFESIÓN INGENIERO MINAS. GERENCIA DE RECURSOS **ESPECIALISTA NATURALES** MATRÍCULA 25218-75094 CND SUBDIRECCION DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS

